

RESOLUCIÓN No.
(061)

Por la cual se ordena la apertura y publicación de las Convocatorias del Programa Distrital de estímulos de la Orquesta Filarmónica Bogotá para la vigencia 2026.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contempladas en el Acuerdo Distrital No. 71 de 1967, en el Acuerdo 257 de 2006, modificado por el Acuerdo Distrital 641 de 2016 y en los Acuerdos de la Junta Directiva Nos. 001 de 2011 y 003 de 2022 y 005 de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades". Y el artículo 71 establece que "El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que, la Ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura...", establece en el artículo 18 que el Estado, a través de las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales; para tal efecto creará, entre otros programas, becas, premios anuales y concursos.

Que, la Ley 1493 de 2011 del 26 de diciembre, reglamentada por el Decreto Nacional 1258 de 2012, reglamentada por el Decreto Nacional 1240 de 2013. "Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones", tiene como objetivo reconocer, formalizar, fomentar y regular la industria del espectáculo público de las artes escénicas; así como democratizar la producción e innovación local, diversificar la oferta de bienes y servicios, ampliar su acceso a una mayor población, aumentar la competitividad y la generación de flujos económicos, la creación de estímulos tributarios y formas alternativas de financiación; así como garantizar las diversas manifestaciones de las artes escénicas que por sí mismas no son sostenibles pero que son fundamentales para la construcción de la base social y los procesos de identidad cultural del país.

Que, la Ley 2070 de 2020 "Por la cual se dictan medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector cultura, se crea el Fondo para la Promoción del Patrimonio, la Cultura, las Artes y la Creatividad Foncultura y se dictan otras disposiciones", modificó el artículo 13 y adicionó los artículos 13-1 y 13-2 a la Ley 1493 de 2011.

Que, la Orquesta Filarmónica de Bogotá es un establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo del Concejo Distrital No. 71 de 1967, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya máxima autoridad administrativa es la Junta Directiva. El citado Acuerdo dispone en su artículo 4º que la entidad estará obligada a prestar sus servicios culturales de conformidad con los planes de la Administración Distrital.

Que el Acuerdo 001 de 2011, expedido por la Junta Directiva de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, establece que: "La Orquesta Filarmónica de Bogotá como establecimiento público del Distrito adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tiene como objeto ejecutar de manera concertada las políticas de la administración distrital mediante la prestación de servicios culturales en el área de música sinfónica, académica y el canto lírico, la difusión y ejecución del repertorio sinfónico universal y nacional y la administración de sus escenarios culturales".

RESOLUCIÓN No.
(061)

Por la cual se ordena la apertura y publicación de las Convocatorias del Programa Distrital de estímulos de la Orquesta Filarmónica Bogotá para la vigencia 2026.

Que, por su parte, el Decreto Distrital 340 de 2020 "Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones" en su artículo 3°, literal J, establece que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte dentro, de sus funciones y facultades tiene la de "Gestionarla ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo".

Que, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas la Orquesta Filarmónica de Bogotá, crearon el Programa Distrital de Estímulos que comprende el diseño, planeación y ejecución de un sistema de premios y becas a los actores del campo cuyas reglas se definen teniendo en cuenta las condiciones específicas de cada una de las practicas artísticas, culturales y patrimoniales. Para el campo de las artes, los estímulos artes, los estímulos de se otorgarán en las dimensiones de formación, investigación, creación, circulación y apropiación, buscando fomentar y fortalecer los campos del arte, la cultura y el patrimonio mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas culturales, artísticas y del patrimonio.

Que, la información general del "Programa Distrital de Estímulos 2026 de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la presente vigencia fue diseñado y elaborado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y apropiado por las entidades adscritas.

Que, en aras de garantizar la selección objetiva de las propuestas habilitadas, y en atención a lo contenido dentro de las Condiciones Generales de Participación del programa Distrital de Estímulos 2026, la Orquesta Filarmónica de Bogotá designará un número impar del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, de reconocida trayectoria e idoneidad, los cuales serán elegidos así: 1) del Banco de Jurados, o 2) de personas delegadas por aquellas instituciones con las que la Orquesta Filarmónica de Bogotá ha establecido una alianza, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplan con los requisitos exigidos en las cartillas que regulan cada convocatoria, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección y acogerá, mediante acto administrativo, la recomendación de selección de ganadores efectuada por el jurado.

Que, la Orquesta Filarmónica de Bogotá acogerá, mediante acto administrativo, recomendación de selección de los ganadores, efectuada por los evaluadores designados atendiendo las convocatorias del Banco de Jurados 2026.

Que, la información correspondiente a las citadas convocatorias deberá ser consultada en el portal web de la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte <https://cultured.gov.co/> y/o en el portal web de la Orquesta <https://cultured-back.cultured.gov.co/media/documentos/PDE-Condicioness-participacion.pdf>, además se publicará en la plataforma SICON, según el calendario que adopte la SCR.D.

Que en sesión presencial celebrada el 14 de enero de 2026, mediante acta No 1 el Comité de Estímulos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá determinó que durante la vigencia 2026, entre otras las siguientes convocatorias:

CONVOCATORIA	CATEGORÍAS Y VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APROBADA
--------------	-----------------------------	-------------	----------

RESOLUCIÓN No.
(06)

Por la cual se ordena la apertura y publicación de las Convocatorias del Programa Distrital de estímulos de la Orquesta Filarmónica Bogotá para la vigencia 2026.

1	PREMIO FILARMÓNICO DE CANTO	Tres estímulos para distribuir en las categorías así: Categoría 1_ (Soprano, mezzo, alto, contratenor): \$11.000.000 (once millones de pesos) Categoría 2 (Tenor, Baritonos, Bajos): \$11.000.000 (once millones de pesos) Categoría 3 (Pianista Acompañante): \$8.000.000 (ocho millones de pesos)	\$30.000.000 (treinta millones de pesos) CDP 479 del 21/01/2026	Aprobada
2	PREMIO DE CANTO CIUDAD LÍRICA	Tres estímulos para distribuir en las categorías así: Categoría 1_ (Soprano, mezzo, alto, contratenor): \$12.000.000 (doce millones de pesos) Categoría 2_ (Tenor, Baritonos, Bajos): \$12.000.000 (doce millones de pesos) Categoría 3_ (Pianista Acompañante): \$8.000.000 (ocho millones de pesos)	\$32.000.000 (treinta y dos millones de pesos) CDP 480 del 21/01/2026	Aprobada
3	PREMIO FRANJA FILARMÓNICA DE CÁMARA	Cuatro estímulos de \$5.000.000 (cinco millones de pesos) cada uno	\$20.000.000 (veinte millones de pesos) CDP 481 del 21/01/2026	Aprobada
4	BECA FILARMÓNICA DE CIRCULACIÓN MÚSICA CONTEMPORÁNEA	Tres estímulos de \$10.000.000 (diez millones de pesos) cada uno	\$30.000.000 (treinta millones de pesos) CDP 482 del 21/01/2026	Aprobada
5	PREMIO ENCUENTRO DISTRICTAL DE BANDAS 2026	Tres estímulos de \$10.000.000 (diez millones de pesos) cada uno	\$30.000.000 (treinta millones de pesos) CDP 483 del 21/01/2026	Aprobada
6	PREMIO FILARMÓNICO DE INTERPRETACIÓN PARA JÓVENES SOLISTAS	Un estímulo de \$10.000.000 (diez millones de pesos)	\$10.000.000 (diez millones de pesos) CDP 484 del 21/01/2026	Aprobada
7	PREMIO TALENTOS FILARMÓNICOS	Cuatro estímulos de \$5.000.000 (cinco millones de pesos) cada uno	\$20.000.000 (veinte millones de pesos) CDP 485 del 21/01/2026	Aprobada
8	RESIDENCIA DE DIRECCIÓN ORQUESTAL	Dos estímulos de \$10.000.000 (diez millones de pesos) cada uno	\$20.000.000 (veinte millones de pesos) CDP 486 del 21/01/2026	Aprobada
9	PREMIO FILARMÓNICO MUJERES DIRECTORAS	Un estímulo de \$10.000.000 (diez millones de pesos)	\$10.000.000 (diez millones de pesos) CDP 487 del 21/01/2026	Aprobada
14	BECA FILARMÓNICA DE CONCIERTOS DIDÁCTICOS	Un estímulo de \$30.000.000 (treinta millones de pesos)	\$30.000.000 (treinta millones de pesos) CDP 492 del 21/01/2026	Aprobada
15	BECA ÓPERA, ZARZUELA Y OPERETA	Un estímulo de \$30.000.000 (treinta millones de pesos)	\$30.000.000 (treinta millones de pesos) CDP 493 del 21/01/2026	Aprobada
16	BECA FILARMÓNICA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS	Seis estímulos de \$6.000.000 (Seis millones de pesos) cada uno.	\$36.000.000 (treinta y seis millones de pesos) CDP 494 del 21/01/2026	Aprobada
17	INVITACIÓN CULTURAL GALERÍAS SONORAS	Un estímulo de \$10.000.000 (diez millones de pesos)	\$10.000.000 (diez millones de pesos) CDP 495 del 21/01/2026	Aprobada
18	INVITACIÓN CULTURAL FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO	Dos estímulos de \$15.000.000 (quince millones de pesos) cada uno	\$30.000.000 (treinta millones de pesos) CDP 496 del 21/01/2026	Aprobada
19	PREMIO FILARMÓNICO MUJERES COMPOSITORAS	Un estímulo de \$10.000.000 (diez millones de pesos)	\$10.000.000 (diez millones de pesos) CDP 497 del 21/01/2026	Aprobada
20	PREMIO DE COMPOSICIÓN FILARMÓNICO JUVENIL	Un estímulo de \$10.000.000 (diez millones de pesos)	\$10.000.000 (diez millones de pesos) CDP 498 del 21/01/2026	Aprobada

Que, de conformidad con el literal (f) del artículo 11 del el Acuerdo 003 de 2022, corresponde a

RESOLUCIÓN No.
(0 6 1)

Por la cual se ordena la apertura y publicación de las Convocatorias del Programa Distrital de estímulos de la Orquesta Filarmónica Bogotá para la vigencia 2026.

la Dirección de Formación Musical y Fomento "Planear y ejecutar el Programa Distrital de Estímulos en las áreas de competencia de la OFB en coordinación con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte del Distrito".

Que, la Dirección de Formación Musical y Fomento tendrá a cargo el desarrollo de las convocatorias y bajo su presupuesto de inversión asignado a la Entidad para la vigencia fiscal 2026, se encuentran previstos los programas, proyectos, actividades y acciones, así como los recursos necesarios para respaldar los estímulos económicos determinados como premios para cada uno de los concursos de las Convocatorias que hacen parte del "Programa Distrital de Estímulos 2026" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, y que para las convocatorias se encuentran respaldadas con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Responsable del Presupuesto, así:

RELACION DE CDP'S					
	Proyecto de Inversión	Concepto	CDP	Actividad	Valor
1	O23011733012024017202054	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	479 del 21/01/2026	PREMIO FILARMÓNICO DE CANTO	30.000.000
2	O23011733012024017202054	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	480 del 21/01/2026	PREMIO DE CANTO CIUDAD LIRICA	32.000.000
3	O23011733012024017202054	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	481 del 21/01/2026	PREMIO FRANJA FILARMÓNICA DE CAMARA	20.000.000
4	O23011733012024017202054	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	482 del 21/01/2026	BECA FILARMÓNICA DE CIRCULACIÓN MÚSICA CONTEMPORÁNEA	30.000.000
5	O23011733012024017202054	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	483 del 21/01/2026	PREMIO ENCUENTRO DISTRITAL DE BANDAS 2026	30.000.000
6	O23011733012024017202054	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	484 del 21/01/2026	PREMIO FILARMÓNICO DE INTERPRETACIÓN PARA JÓVENES SOLISTAS	10.000.000
7	O23011733012024017202054	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	485 del 21/01/2026	PREMIO TALENTOS FILARMÓNICOS	20.000.000
8	O23011733012024017202054	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	486 del 21/01/2026	RESIDENCIA DE DIRECCIÓN ORQUESTAL	20.000.000
9	O23011733012024017202054	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	487 del 21/01/2026	PREMIO FILARMÓNICO MUJERES DIRECTORAS	10.000.000
14	O23011733012024017202054	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	492 del 21/01/2026	BECA FILARMÓNICA DE CONCIERTOS DIDÁCTICOS	30.000.000
15	O23011733012024017202054	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la	493 del 21/01/2026	BECA ÓPERA, ZARZUELA Y OPERETA	30.000.000

RESOLUCIÓN No.
(0 6 1)

Por la cual se ordena la apertura y publicación de las Convocatorias del Programa Distrital de estímulos de la Orquesta Filarmónica Bogotá para la vigencia 2026.

		recreación, la cultura y la religión			
16	O23011733012024017202054	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	494 del 21/01/2026	BECA FILARMÓNICA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS	36.000.000
17	O23011733012024017202054	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	495 del 21/01/2026	INVITACIÓN CULTURAL GALERÍAS SONORAS	10.000.000
18	O23011733012024017202054	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	496 del 21/01/2026	FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO	30.000.000
19	O23011733012024017202054	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	497 del 21/01/2026	PREMIO FILARMÓNICO MUJERES COMPOSITORAS	10.000.000
20	O23011733012024017202054	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	498 del 21/01/2026	PREMIO DE COMPOSICIÓN CORO FILARMÓNICO JUVENIL	10.000.000
	O23011733012024017202054	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	478 del 21/01/2026	CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS: BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PROYECTO ESTÍMULOS	152.700.000

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar en el marco del Programa Distrital de Estímulos de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, la apertura y publicación, de las siguientes convocatorias de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la vigencia 2026, de conformidad con lo sostenido en la parte motiva de este acto administrativo:

	CONVOCATORIA	CATEGORÍAS Y VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APROBADA
1	PREMIO FILARMÓNICO DE CANTO	Tres estímulos para distribuir en las categorías así: Categoría 1_(Soprano, mezzo, alto, contratenor): \$11.000.000 (once millones de pesos) Categoría 2_(Tenor, Baritonos, Bajos): \$11.000.000 (once millones de pesos) Categoría 3_(Pianista Acompañante): \$8.000.000 (ocho millones de pesos)	\$30.000.000 (treinta millones de pesos)	Aprobada
2	PREMIO DE CANTO CIUDAD LÍRICA	Tres estímulos para distribuir en las categorías así: Categoría 1_(Soprano, mezzo, alto, contratenor): \$12.000.000 (doce millones de pesos) Categoría 2_(Tenor, Baritonos, Bajos): \$12.000.000 (doce millones de pesos) Categoría 3_(Pianista Acompañante): \$8.000.000 (ocho millones de pesos)	\$32.000.000 (treinta y dos millones de pesos)	Aprobada
3	PREMIO FRANJA FILARMÓNICA DE CÁMARA	Cuatro estímulos de \$5.000.000 (cinco millones de pesos) cada uno	\$20.000.000 (veinte millones de pesos)	Aprobada
4	BECA FILARMÓNICA DE CIRCULACIÓN MÚSICA CONTEMPORÁNEA	Tres estímulos de \$10.000.000 (diez millones de pesos) cada uno	\$30.000.000 (treinta millones de pesos)	Aprobada

RESOLUCIÓN No.
(0 6 1)

Por la cual se ordena la apertura y publicación de las Convocatorias del Programa Distrital de estímulos de la Orquesta Filarmónica Bogotá para la vigencia 2026.

5	PREMIO ENCuentro DISTRITAL DE BANDAS 2026	Tres estímulos de \$10.000.000 (diez millones de pesos) cada uno	\$30.000.000 (treinta millones de pesos)	Aprobada
6	PREMIO FILARMÓNICO DE INTERPRETACIÓN PARA JÓVENES SOLISTAS	Un estímulo de \$10.000.000 (diez millones de pesos)	\$10.000.000 (diez millones de pesos)	Aprobada
7	PREMIO TALENTOS FILARMÓNICOS	Cuatro estímulos de \$5.000.000 (cinco millones de pesos) cada uno	\$20.000.000 (veinte millones de pesos)	Aprobada
8	RESIDENCIA DE DIRECCIÓN ORQUESTAL	Dos estímulos de \$10.000.000 (diez millones de pesos) cada uno	\$20.000.000 (veinte millones de pesos)	Aprobada
9	PREMIO FILARMÓNICO MUJERES DIRECTORAS	Un estímulo de \$10.000.000 (diez millones de pesos)	\$10.000.000 (diez millones de pesos)	Aprobada
14	BECA FILARMÓNICA DE CONCIERTOS DIDÁCTICOS	Un estímulo de \$30.000.000 (treinta millones de pesos)	\$30.000.000 (treinta millones de pesos)	Aprobada
15	BECA ÓPERA, ZARZUELA Y OPERETA	Un estímulo de \$30.000.000 (treinta millones de pesos)	\$30.000.000 (treinta millones de pesos)	Aprobada
16	BECA FILARMÓNICA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS	Seis estímulos de \$6.000.000 (Seis millones de pesos) cada uno.	\$36.000.000 (treinta y seis millones de pesos)	Aprobada
17	INVITACIÓN CULTURAL GALERÍAS SONORAS	Un estímulo de \$10.000.000 (diez millones de pesos)	\$10.000.000 (diez millones de pesos)	Aprobada
18	INVITACIÓN CULTURAL FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO	Dos estímulos de \$15.000.000 (Quince millones de pesos) cada uno	\$30.000.000 (treinta millones de pesos)	Aprobada
19	PREMIO FILARMÓNICO MUJERES COMPOSITORAS	Un estímulo de \$10.000.000 (diez millones de pesos)	\$10.000.000 (diez millones de pesos)	Aprobada
20	PREMIO DE COMPOSICIÓN CORO FILARMÓNICO JUVENIL	Un estímulo de \$10.000.000 (diez millones de pesos)	\$10.000.000 (diez millones de pesos)	Aprobada

PARAGRAFO: Desde la fecha de publicación de las convocatorias, la ciudadanía cuenta con tres (3) días hábiles para hacer comentarios a las mismas. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico convocatorias@ofb.gov.co . Una vez finalizado este plazo, la Orquesta Filarmónica de Bogotá procederá a dar respuesta de fondo a los comentarios recibidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo anteriormente señalado, considerando la procedencia de incorporar a través de aviso modificatorio o informativo, los ajustes necesarios a los términos específicos de participación de las convocatorias ofertadas. Finalizado este término, se procederá a la apertura de inscripciones de las convocatorias de conformidad con las fechas establecidas en cada cronograma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ejecutar en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2026 las convocatorias que permitan la selección y designación de los ganadores y jurados. Del mismo modo de conformidad con las competencias y funciones de la Dirección de Formación Musical y Fomento expedirá los actos administrativos necesarios y realizará las demás actuaciones necesarias para ejecutar el Programa Distrital de Estímulos 2026. La Oficina Jurídica y de Contratación de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, de conformidad con sus competencias y funciones revisará los actos administrativos a los que haya lugar, proyectados desde la Dirección de Formación Musical y Fomento.

ARTÍCULO TERCERO. Adoptar los términos y condiciones generales y específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y apropiados por las entidades adscritas, que hacen parte integral de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No.

(0 6 1)

Por la cual se ordena la apertura y publicación de las Convocatorias del Programa Distrital de estímulos de la Orquesta Filarmónica Bogotá para la vigencia 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO. La información general y las condiciones específicas de las convocatorias de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en el marco del "Programa Distrital de estímulos 2026" serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La publicación de las cartillas contentivas de los términos y condiciones de las convocatorias se realizará de acuerdo con el cronograma previsto por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en la plataforma SICON, en el portal Web de esta entidad <https://sicon.scrdlov.co/>

ARTÍCULO CUARTO. Los estímulos económicos por entregar en virtud de las convocatorias que se señalan en el artículo primero de este acto administrativo se encuentran amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP- que se enuncia en la parte motiva de este acto administrativo, el cual hace parte integral del mismo.

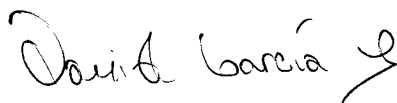
ARTÍCULO QUINTO. El Director de Formación Musical y Fomento podrá efectuar las modificaciones al calendario de actividades del "Programa Distrital Estímulos 2026" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, previsto en las cartillas correspondientes o en cualquiera de las condiciones del proceso en las distintas etapas, mediante adenda que deberá publicarse en la página web de la entidad y en la plataforma SICON con un (1) día hábil de anterioridad al vencimiento del plazo que se modifica.

ARTÍCULO SEXTO. Solicitar la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en la plataforma SICON, <https://sicon.scrd.gov.co/> , y/o en el portal web de la entidad <https://filarmonicabogota.gov.co/> .

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C. a los **25 FEB 2026**

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



DAVID GARCIA RODRÍGUEZ
Director General

Elaboró Carlos Andrés Jiménez Cifuentes Dirección de Formación Musical y Fomento

Revisó: Diego Mauricio Sarmiento-Pérez – Abogado Contratista Oficina Asesora y Jurídica

Revisó: Ethel Aragón - Contratista Dirección de Formación Musical y Fomento

Aprobó: Cesar Augusto Yusty Cuellar – Director Formación Musical y Fomento

Aprobó: Álvaro Cuellar Cortes - jefe Oficina Jurídica y de Contratación (E)